

Aspectos relevantes de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla



**GOBIERNO
DEL ESTADO**
2024 - 2030

Anticorrupción
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Transparencia
Transparencia para Puebla y sus Municipios

POR **AMORA**
PUEBLA





Objeto de la Ley
¿Quiénes son los Sujetos Obligados?
Conceptos relevantes
Deberes y obligaciones de los Sujetos Obligados
Principios rectores de las Autoridades Garantes

DISPOSICIONES GENERALES

Subsistema de Transparencia
Autoridades garantes (atribuciones)
Unidad de Transparencia
Comités de Transparencia

RESPONSABLES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Plataforma Nacional de Transparencia

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Transparencia con sentido social
De la apertura institucional (autoridades garantes y sujetos obligados)

CULTURA DE TRANSPARENCIA Y APERTURA INSTITUCIONAL

Obligaciones generales
Obligaciones comunes
Obligaciones específicas
Verificación de las obligaciones de transparencia
Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



Información reservada
Información confidencial
Versiones públicas

INFORMACIÓN CLASIFICADA

Procedimiento de acceso a la información pública
Cuotas de acceso a la información pública

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Recurso de revisión
Recurso de inconformidad

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Medidas de apremio
Sanciones

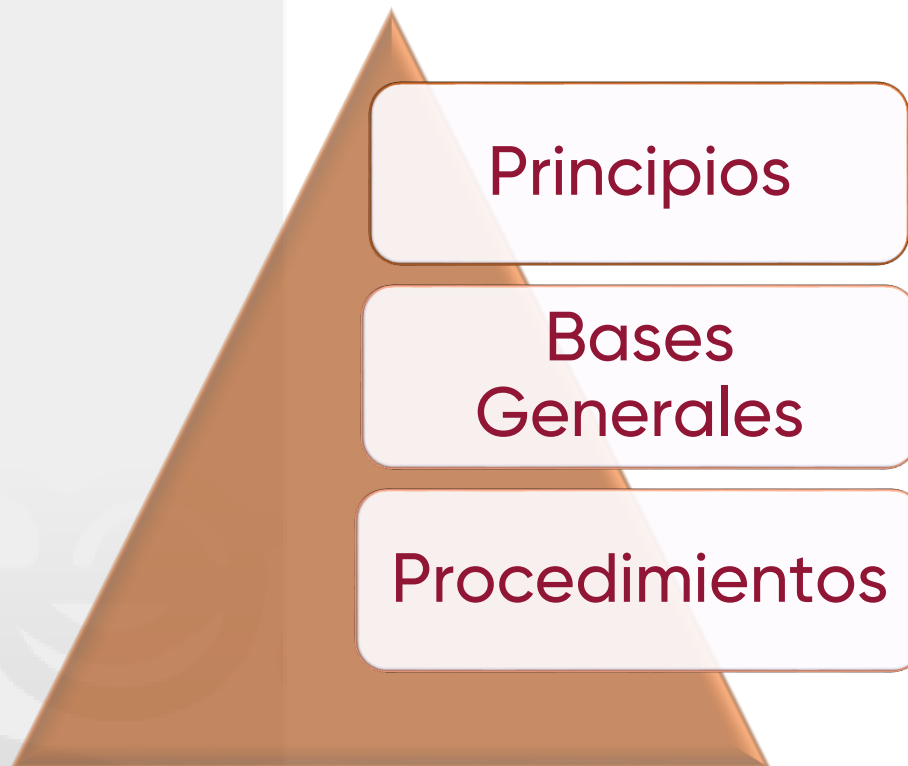
MEDIDAS DE APREMIO Y SANCIONES



DISPOSICIONES GENERALES

OBJETO

Establecer



Para garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad.



Distribuir competencias de las Autoridades Garantes

Transparencia para
Puebla y sus
Municipios

Poder
Legislativo

Poder
Judicial

Órganos
Constitucional
o legalmente
autónomos





Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia y la transparencia con sentido social en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información pública, la participación ciudadana y la rendición de cuentas.





SUJETOS OBLIGADOS

Artículo 3. Cualquier autoridad, agencia, comisión, comité, corporación, ente, dependencia, entidad, institución, órgano, organismo o equivalente de:





SUJETOS OBLIGADOS

El Poder Ejecutivo

El Poder Legislativo

El Poder Judicial



DISPOSICIONES GENERALES

SUJETOS OBLIGADOS

Los Tribunales
administrativos

Los
Ayuntamientos

Los Órganos
constitucional o
legalmente
autónomos

Fideicomisos y
fondos
públicos

Cualquier
persona física
o moral



CONCEPTOS

Artículo 8 LTAIPEP

Autoridad garante federal

Fracción IV



Transparencia

Transparencia para el Pueblo

Autoridades garantes

Fracción V

- ❖ Transparencia para Puebla y sus Municipios
- ❖ Los órganos encargados de la contraloría interna u homólogos del:
 - Poder Legislativo
 - Poder Judicial
 - Órganos constitucional o legalmente autónomos



DISPOSICIONES GENERALES

CONCEPTOS NUEVOS

Consejo Nacional: Consejo del Sistema Nacional de Acceso a la Información Pública al que se refiere el artículo 26 de la Ley General.

Fracción VII

Órgano Administrativo Desconcentrado: El O.A.D. de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla del artículo 8 Ley Local.

Fracción XXV

Sistema Nacional: Sistema Nacional de Acceso a la Información Pública del artículo 8 Ley Local.

Fracción XXXIII

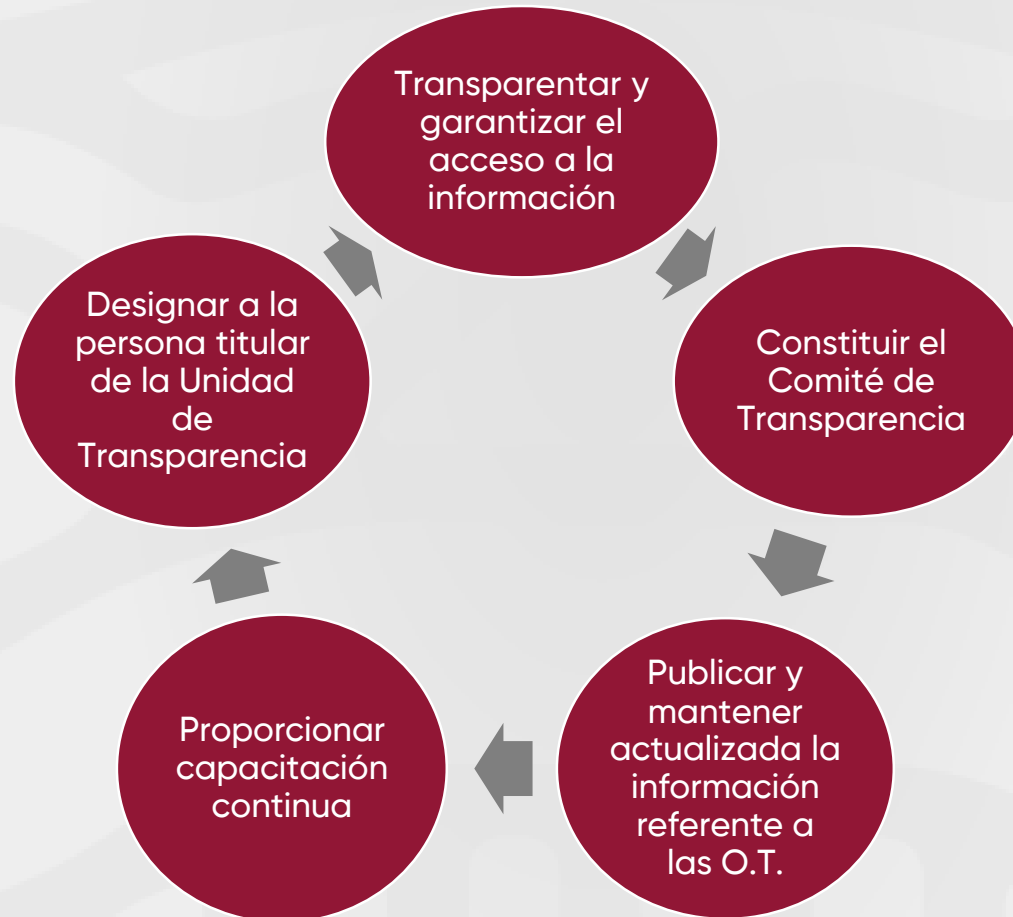
Testar: La omisión o supresión de la información clasificada como reservada o confidencial, empleando sistemas o medios que impidan la recuperación o visualización de ésta, del artículo 8 Ley Local.

Fracción XXXIX

DISPOSICIONES GENERALES

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

Para el cumplimiento de los objetos de la Ley, los deberes y obligaciones de los sujetos obligados se encuentran establecidos en los artículos 9 a 13.





DISPOSICIONES GENERALES

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

Se destacan las establecidas en las fracciones XIV y XV del **artículo 10**:

Promover

Acuerdos, convenios y demás medios o instrumentos legales **con instituciones públicas especializadas** que pudieran auxiliarles a entregar las respuestas a S.I. en **lengua indígena, braille o cualquier otro ajuste razonable** con el formato accesible correspondiente, en la forma más eficiente.

La digitalización de la información en su posesión y la utilización de las tecnologías de información y comunicación de conformidad con las políticas que al efecto establezca el **Sistema Nacional**.

PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 20

Las **autoridades garantes**, además de los principios generales en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **deberán regir su funcionamiento** de acuerdo a los siguientes principios:



Congruencia



Excepcionalidad



Documentación



Exhaustividad



Artículos 21 y 22 de la LTAIPEP

El Estado de Puebla contará con un **Subsistema de Transparencia**, que funcionará por conducto de su respectivo Comité.

El **Comité del Subsistema de Transparencia** se integrará con una **persona representante de los órganos encargados del control interno u homólogos del:**

- I. El Poder Ejecutivo, quien lo presidirá;
- II. El Poder Legislativo;
- III. El Poder Judicial;
- IV. Cada uno de los Órganos Constitucionales o legalmente Autónomos, y
- V. Los Ayuntamientos, según su representación.

RESPONSABLES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

Subsistema de Transparencia



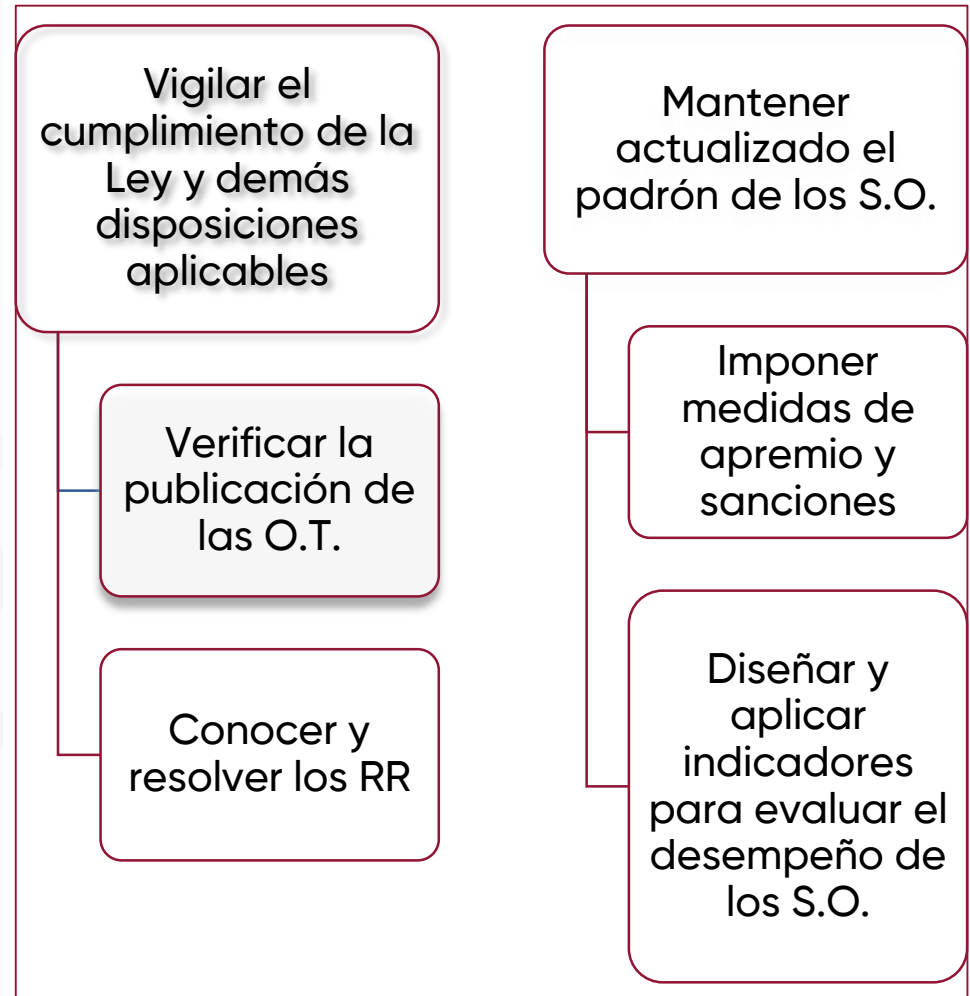
Para efectos de la fracción V del presente artículo, la representación de los **Ayuntamientos** se hará a través de las **Microrregiones** establecidas en el **Plan Estatal de Desarrollo** y demás disposiciones aplicables.

Artículos 24 y 25 de la LTAIPEP

Responsables de **garantizar** en el ámbito de sus competencias el **ejercicio** de los derechos de **acceso a la información pública y la protección de datos personales**, conforme a la CPEUM, la CPELSP, la Ley General y demás disposiciones jurídicas aplicables

RESPONSABLES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

AUTORIDADES GARANTES





GOBIERNO
DEL ESTADO
2024 - 2030

Anticorrupción
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Transparencia
Transparencia para Puebla y sus Municipios

POR AMOR A
PUEBLA

RESPONSABLES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Facultades y atribuciones artículos 29 y 30 de la LTAIPEP



Artículo 31. Las oficinas que ocupen las **Unidades de Transparencia** se deben ubicar en lugares **visibles al público** en general y ser de fácil acceso. Las Unidades de Transparencia deben contar con las **condiciones mínimas de operación** que aseguren el cumplimiento de sus funciones.

Art. 32. **Conformación y características** de las personas integrantes



Atribuciones **art. 33 LTAIPEP**

RESPONSABLES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

COMITÉS DE TRANSPARENCIA

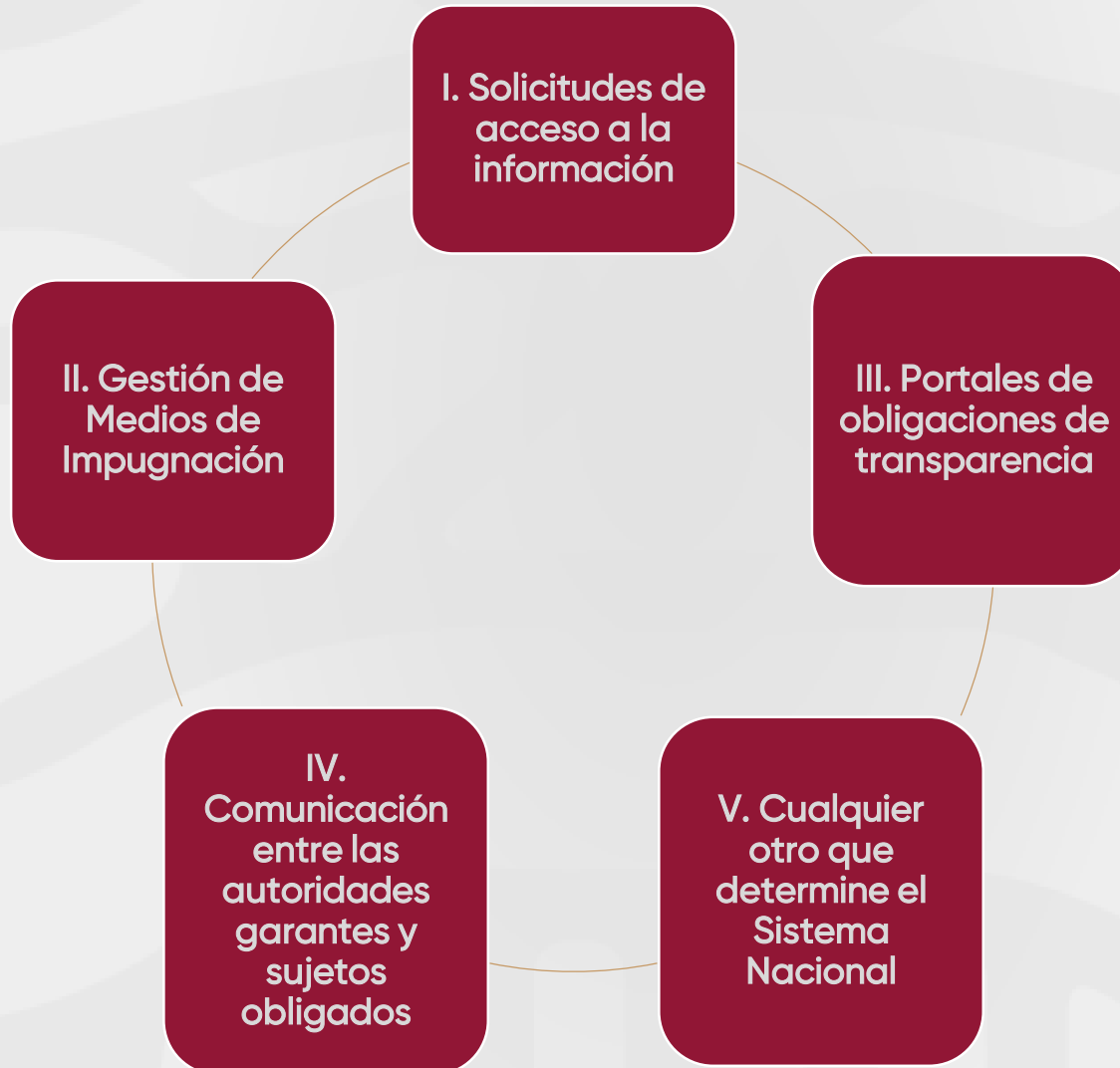
Art. 32, fracción VI, párrafo segundo, dispone:

... Quienes integren los Comités de Transparencia **contarán con personas suplentes** cuya designación se realizará de conformidad con la normatividad interna de los respectivos sujetos obligados, y deberán corresponder a personas que ocupen **cargos de la jerarquía inmediata inferior** a la de las personas integrantes propietarias.



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Módulos que conforman la PNT



Art. 35 LTAIPEP



TRANSPARENCIA CON SENTIDO SOCIAL

Conocimiento público útil, para **disminuir asimetrías** de la información, **mejorar** los acceso a **trámites y servicios**, optimizar la toma de decisiones, enfocado en las **necesidades de sectores de la sociedad** determinado o determinables.

Arts. 39 a 41 LTAIPEP

CULTURA DE TRANSPARENCIA Y APERTURA INSTITUCIONAL



Emisión de Políticas de Transparencia con sentido social, con el objeto de **promover** la reutilización y aprovechamiento de la información generado por los S.O.

Difusión en medios y formatos que más convengan a la población.

Criterios para evaluar la **efectividad** de la política de transparencia con sentido social.

CULTURA DE TRANSPARENCIA Y APERTURA INSTITUCIONAL

**Del Gobierno
Abierto**

**De la apertura
institucional**



CULTURA DE TRANSPARENCIA Y APERTURA INSTITUCIONAL

Deberes

Autoridades **Garantes**

coadyuvarán con los S.O. y Sociedad Civil en la construcción e implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura institucional.

Sujetos Obligados deberán:

- I. **Garantizar** el ejercicio y cumplimiento de los principios de transparencia con sentido social ...
- II. **Implementar tecnología y datos abiertos** ...
- III. **Procurar** mecanismos que fortalezcan la **participación y la colaboración** de las personas particulares en asuntos económicos, sociales, culturales y políticos

Los **Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo** deberán realizar acciones en **materia de datos abiertos y apertura institucional** conforme a los lineamientos que al efecto emita la autoridad correspondiente de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

Arts. 42, 43 y 44 LTAIPEP

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



OBLIGACIONES GENERALES

- Disposiciones generales que los sujetos obligados y las autoridades garantes deben observar para llevar a cabo el cumplimiento a la Ley de la materia para la publicación de las obligaciones de transparencia.
- Arts. 45 a 53



OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

- La información que los sujetos obligados deben difundir de manera obligatoria, permanente y actualizada a través de sus sitios web y de la PNT, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social.
- Art. 54



OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Aquellas que además de las obligaciones de transparencia comunes, los sujetos obligados deben publicar de acuerdo al ámbito de su competencia.
- Arts. 55 a 70



GOBIERNO
DEL ESTADO
2024 - 2030

Anticorrupción
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Transparencia
Transparencia para Puebla y sus Municipios

POR AMOR A
PUEBLA

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

VERIFICACIÓN



Competencia de las **autoridades garantes vigilar** que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados en la PNT, cumplan con lo dispuesto en la Ley de la materia.

El **procedimiento de verificación** se encuentra previsto en los artículos 74 a 78 de la LTAIPEP.



GOBIERNO
DEL
ESTADO
2024 - 2030

Anticorrupción
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Transparencia
Transparencia para Puebla y sus Municipios

POR AMOR A
PUEBLA

Etapas del procedimiento

- I. **Presentación** de la denuncia ante las autoridades garantes.
- II. **Solicitud** por parte de las A.G. de un **informe** al S.O.
- III. **Resolución** de la denuncia.
- IV. **Ejecución** de la resolución de la denuncia.

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

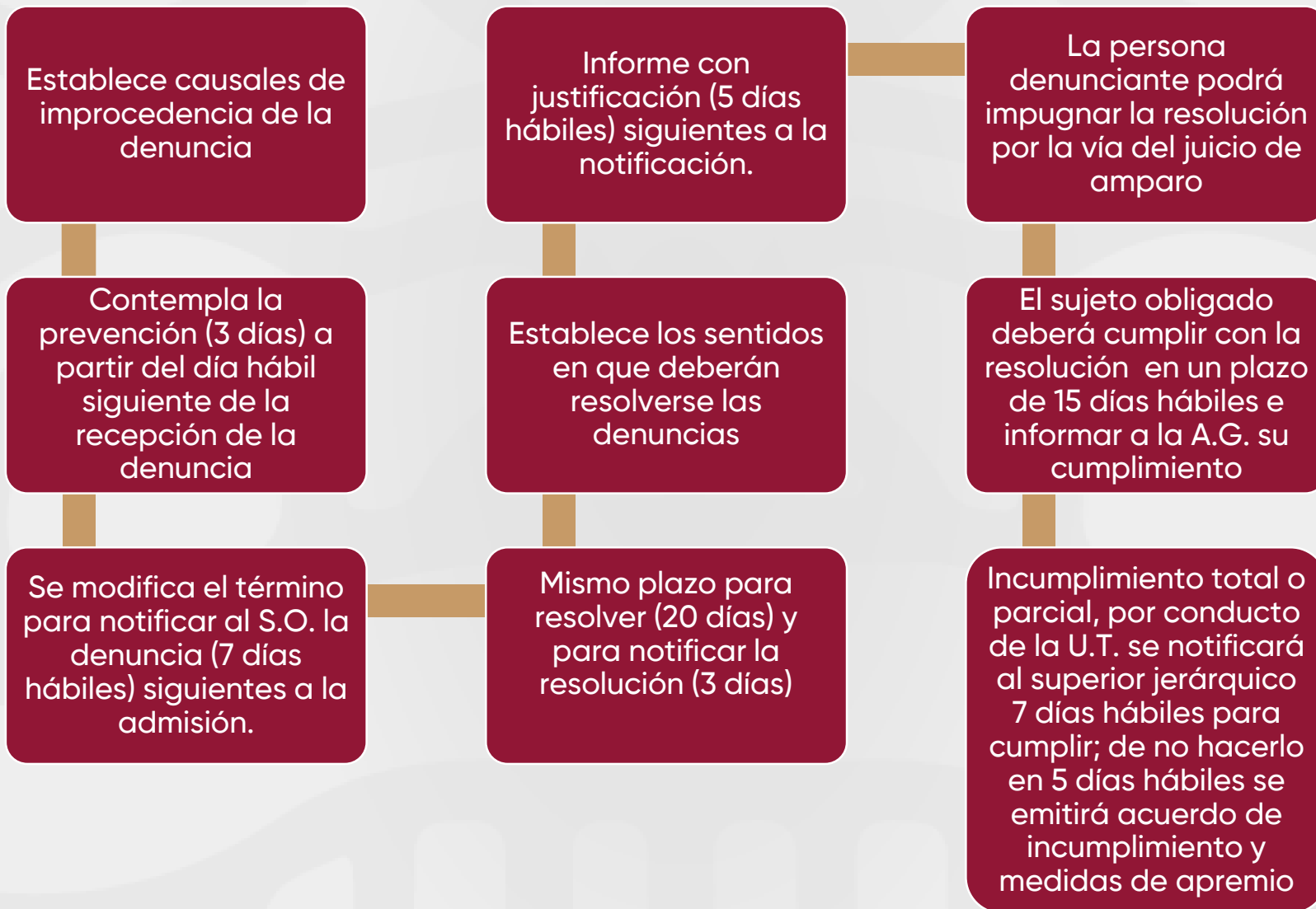
Arts. 79 a 94 LTAIPEP





OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DENUNCIA

Actualización





INFORMACIÓN CLASIFICADA

Disposiciones generales

Artículos 95 a 104 LTAIPEP

Principalmente establece que los lineamientos generales que emita el Sistema Nacional en materia de clasificación de la información reservada y confidencial y, para la elaboración de versiones públicas, serán de observancia general para los sujetos obligados.

Información reservada

Artículos 105 a 114 LTAIPEP

Se modificaron algunas de las hipótesis contenidas actualmente en el artículo 105, concretamente las fracciones I, VI, VIII, X, XI, se agregaron las fracciones XII, XIII y XIV, ésta última correspondía al contenido de la fracción XI, de la anterior Ley.

Información confidencial

Artículos 115 a 122 LTAIPEP

De igual manera, existe modificación en las hipótesis referentes a información confidencial, así también se incorporan algunos aspectos o criterios que será necesario tomar en consideración al momento de llevar a cabo la clasificación de información como confidencial.



**GOBIERNO
DEL ESTADO**
2024 - 2030

Anticorrupción
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Transparencia
Transparencia para Puebla y sus Municipios

**POR AMOR A
PUEBLA**

INFORMACIÓN CLASIFICADA

DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

**En el título Sexto, se
incorpora el
capítulo IV
denominado **DE
LAS VERSIONES
PÚBLICAS****

**Artículos 123 a 125
de la LTAIPEP**

PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículos 126 a 150 LTAIPEP

En la presentación de una S.A.I. el nombre de la persona solicitante es opcional

Establece la forma de atender una S.A.I. que pudiera constituir una consulta

Las respuestas de la U.T. a través de la PNT, se consideran válidas, aun cuando no cuenten con firma autógrafa

En casos de notoria incompetencia no es necesario someterla al Comité; cuando no sea notoria sí es necesario que el Comité la confirme

En casos de inexistencia incorpora criterios específicos en los que no es necesario que el Comité confirme ésta.

Las cuotas deberán establecerse en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla y las de los Ayuntamientos

No hay necesidad de elaborar documentos adicionales para atender las S.A.I.

Dato estadístico o numérico, como resultado de la búsqueda sea cero, constituye un dato numérico que atiende la solicitud



Artículos 152 a 174 LTAIPEP

Recurso de Revisión Art. 157

Se presenta ante la autoridad garante que corresponda.

Se observan cambios en las hipótesis de procedencia (art. 153)

El procedimiento de substanciación también contempla algunos cambios, por ejemplo (recibir a los S.O. o los recurrentes en audiencia para allegarse de mayores elementos de prueba; recepción de pruebas supervenientes).

Recurso de inconformidad Art. 166

Contra determinaciones o resoluciones de las autoridades garantes, en los casos previstos en la Ley General

O ante los jueces y tribunales especializados en materia de transparencia establecidos por el Poder Judicial de la Federación mediante el juicio de amparo

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN



GOBIERNO
DEL ESTADO
2024-2030

Anticorrupción
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Transparencia
Transparencia para Puebla y sus Municipios

POR AMOR A
PUEBLA

MEDIDAS DE APREMIO Y SANCIONES

Artículos 175 a 195

Autoridades garantes

Persona servidora pública encargada de cumplir la resolución.



**Amonestación
pública**



Multa



**GOBIERNO
DEL ESTADO**
2024 - 2030

Anticorrupción
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Transparencia
Transparencia para Puebla y sus Municipios

**POR AMOR A
PUEBLA**

DUDAS Y PREGUNTAS



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, CAPACITACIÓN Y OBLIGACIONES
Extensión 240

SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN
Extensión 241

Teléfono
222 309 6060

Horario de Atención

Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y 16:00 a 18:00 horas
Transparencia para Puebla y sus Municipios

Av. 5 Oriente No. 201, Centro Histórico, Puebla, Pue. C.P. 72000 Tel
222 309 6060



**GOBIERNO
DEL ESTADO**
2024 - 2030

Anticorrupción
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Transparencia
Transparencia para Puebla y sus Municipios

**POR AMOR A
PUEBLA**